

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2021-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de Febrero del 2021.

ASUNTO : Aprueba Modificación del Plan Anual de Contrataciones EPS ILO S.A., para el ejercicio presupuestal 2021, Versión 02.



VISTO : La Resolución de Gerencia General N°175-2020-GG-EPS ILO S.A. de fecha 15/12/2020; la Resolución de Gerencia General N°001-2021-GG-EPS ILO S.A. de fecha 08/01/2021; Informe N°87-2021-OLCP-EPS ILO S.A., de fecha 11/02/2021 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe N°027-2021-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 11/02/2021 con proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°175-2020-GG-EPS ILO S.A. se aprueba Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS ILO S.A., correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EPS ILO S.A. de la EPS ILO S.A., y con Resolución de Gerencia General N°001-2021-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. para el periodo 2021;



Que, con el Informe N°87-2021-OLCP-EPS ILO S.A., la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa la Directiva N°02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establezca en su numeral 7.6.5 que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificatorias del PAC.

Es importante mencionar que mediante Directiva N°011-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del Convenio de Compra Corporativa Facultativa se establece que la compra corporativa es una estrategia de contratación mediante la cual las Entidades consolidan la contratación de bienes y servicios en general para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de selección único, buscando alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado.

Que, con el Informe N°027-2021-GAF-EPS ILO S.A., la Gerencia Administrativa Financiera que cuenta con proveído de la Gerencia General, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS ILO S.A. 2021 Versión 02, debido a la Inclusión del procedimiento de selección, en función a los objetivos y metas trazadas;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado

Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

En uso de las facultades establecidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo Sociedad Anónima (EPS ILO S.A.), para el ejercicio presupuestal 2021, Versión 02, para la INCLUSION del siguiente proceso:



INCLUSION:

N° Ref.	T/ COMPRA O SELECCION	DESCRIPCION	TIPO DE PROCED. SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIAL	MES PREVISTO
05	COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA	"Servicio de Ejecución de actividades de la Gestión Comercial de la EPS ILO S.A.".	CONCURSO PUBLICO	S/ 1,377,208.58	Febrero

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera y la Unidad de Informática, quedan encargados de publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente modificación, y en la página Web de la EPS ILOS.A.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional tomarán conocimiento de la presente para los fines de la competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


E.P.S. ILO S.A.

 CPC. SOLANGE BRAMONTE FLORES
 GERENTE GENERAL
 C.D. MATRÍCULA 20-186